



DECRETO N° 0764

NEUQUÉN, 26 JUL 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 5908-M-02 y el Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio la Municipalidad encomienda a la Cooperativa mencionada, y ésta acepta, la ejecución integral de las obras de iluminación de calles céntricas, descriptas en el Anexo I del Convenio;

Que a efectos de ejecutar la obra, CALF aportará el Proyecto Ejecutivo, la mano de obra necesaria y los materiales menores de montaje no especificados en el acuerdo, en tanto el Municipio aportará los materiales enunciados en las Especificaciones Técnicas del Anexo I, cuya gestión de compra efectuará CALF, y la ejecución de las roturas de veredas, pozos o zanjos que sean requeridos;

Que CALF remitirá a la Municipalidad la certificación de obra y factura debidamente conformadas, correspondientes a la compra de los materiales enunciados en la Cláusula Cuarta a fin de su cancelación por parte de la Municipalidad en un plazo no mayor a los 15 días de su presentación, teniendo CALF, en caso de no cumplirse con los plazos, derecho a percibir los mismos intereses establecidos en la Ordenanza Tarifaria Municipal;

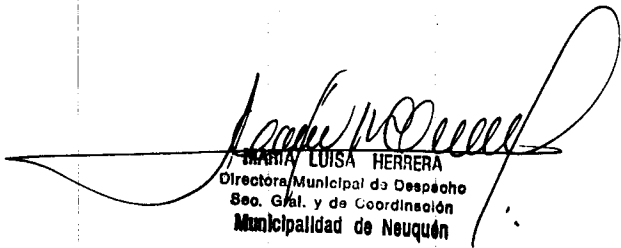
Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto oportunamente entre este Municipio y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, cuyo ejemplar original acompaña
...2º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gºal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

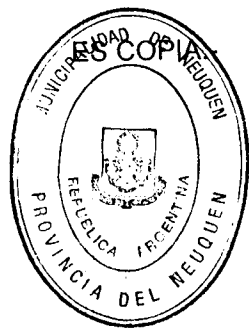
///...2º
el presente.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente a la
----- Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de
Neuquén Limitada -CALF-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna
mente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXEJUT	
Art. 230 Inc.	Código Fis.
Fecha 21/07/2002	Firma
SECTOR DETERMINACION DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - FOLIO	

ALUMBRADO DE CALLES CENTRICAS
CONVENIO CALF - MUNICIPALIDAD

En la ciudad de Neuquén a los 19 días del mes de Julio de 2002, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por el Señor Secretario General y de Coordinación, Cr. Fernando Daniel Gallo, DNI N° 22.567.497, el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Marta Búffolo DNI N° 10.161.710, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el señor Presidente Alfonso Carro, el señor Secretario General Néstor Rody Boras y la señora Tesorera Diana Segovia, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF**, y esta acepta en las condiciones mas adelanté acordadas, la ejecución integral de las obras de iluminación de calles céntricas, descriptas en el Anexo I.

SEGUNDA: Las partes convienen que la configuración definitiva será definida mediante la ejecución de pruebas de diferentes configuraciones de la luminaria, a partir de las cuales se definirá el proyecto ejecutivo.

TERCERA: **CALF** elaborará el proyecto ejecutivo de las obras mencionadas en conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas definidas en la Cláusula SEGUNDA. Este Proyecto será adjuntado al presente convenio, debidamente firmados por las partes, reflejando la conformidad en cuanto a las características de sus materiales, tipo y calidad constructiva.

CUARTA: A efectos de ejecutar las obras, **CALF** aportará el Proyecto Ejecutivo, la mano de obra necesaria y los materiales menores de montaje no especificados en el presente acuerdo, en tanto **LA MUNICIPALIDAD** aportará los materiales enunciados en las Especificaciones Técnicas del Anexo, cuya gestión de compra efectuará **CALF**, y la ejecución de las roturas de veredas, pozos o zahjeos que sean requeridos.

QUINTA: **CALF** remitirá a **LA MUNICIPALIDAD** la certificación de obra y factura debidamente conformados correspondientes a la compra de los materiales enunciados en la cláusula Cuarta a fin de su cancelación por parte de **LA MUNICIPALIDAD** en un plazo no mayor a los 15 días de su presentación. De no cumplirse con los plazos **CALF** tendrá derecho a percibir los mismos intereses establecidos en la Ordenanza Tarifaria Municipal.

SEXTA: El plazo de ejecución de las obras se establece en diez (10) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo y podrá ser prorrogado en función de la disponibilidad efectiva de recursos dinerarios de que disponga **LA MUNICIPALIDAD**. El monto total final de la obra será de hasta pesos doscientos mil (\$200.000.-) y estará sujeto a los resultados obtenidos en el Proyecto Ejecutivo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.

ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF

MARTA BUFFOLO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTION URBANA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

CR. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENT	
Art. _____	Inc. _____
Firma _____	
SECTOR DE INGENIERIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE RENOVACION	

- **Columna metálica** de 4 m de longitud troncocónica, de 80 mm en la base, con tablero de conexión de pertinax, tapa y fusible. Bulón de puesta a tierra. Provistas con grifa y pescante para luminaria de entrada ϕ 60 mm. Pintada en color gris metalizado.

ILUMINACION PARA BOULEVARES:


- **Luminaria marca FAROLUZ: Modelo línea 9000.** (Iluminación indirecta) Luminaria ornamental (una sola pantalla) de chapa doble decapada. Caja portaequipo estanca para equipo auxiliar de mercurio halogenado de 150 Watts. Un (1) Proyector marca Lumenac, tipo Focus 1150, IP 55 equipado con Lampara de mercurio halogenado de 150 Watts sofito (11.200 lúmenes marca Osram o Philips). Luminaria y caja portaequipo pintados en color negro semimate
- **Columna metálica** de 5 mts de longitud de ϕ 90 en la base, con tablero de conexión de pertinax, tapa y fusible. Bulón de puesta a tierra. Pintada en color negro semimate.

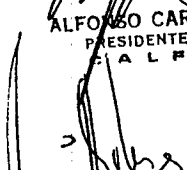
ESPECIFICACION TECNICA

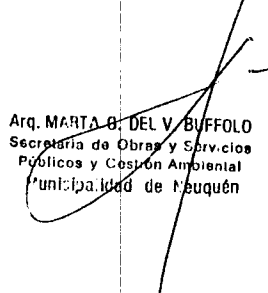
LUMINARIA LANIN modelo COSTERA - 57 - EQ vacia
Equipo auxiliar p/ sodio 150 W
Lampara de sodio de 150 W estándar 14000 lúmenes
Columna tubular de 4mts. C/ ventana y tapa de inspección
Pescante de brazo recto con juego de bridas P/ columna de ϕ 90


LUMINARIA FAROLUZ modelo 9000 Iluminación indirecta
Equipo auxiliar p/ mercurio halogenado de 150 W
Lampara de mercurio halogenado de 150 W 11.200 lúmenes
Osram
Columna tubular de 5mts. C/ ventana y tapa de inspección



RODOLFO BORAS
SECRETARIO GENERAL
C.A.L.F.


ALFONSO CARRO
PRESIDENTE
C.A.L.F.


DIANA SECOYTA
TESORERO
C.A.L.F.


Arq. MARTA B. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos y Construcción Ambiental
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Neuquén


Cr. FERNANDO DANIEL GALLÓ
SECRETARIO GENERAL
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén